

## Procedimiento para presentar quejas o denuncias

1. El beneficiario o beneficiaria manifiesta su queja o denuncia.
2. La autoridad competente analiza y determina la queja o denuncia.
3. La autoridad competente emite la resolución y comunica lo procedente.
4. El beneficiario o beneficiaria recibe resultados por escrito acerca de la resolución a su queja o denuncia.
5. Se le canalizará a la autoridad competente, en su caso.

## Expresiones

### Quejas

Expresión realizada por las madres, padres de familia o tutores de los beneficiarios que recienten una afectación en sus derechos, en contra de personas que manejan o apliquen recursos públicos federales.

### Denuncias

Es la manifestación de hechos que presentan las madres, padres de familia o tutores de los beneficiarios por presuntos actos irregulares.



Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



PROGRAMA PRESUPUESTARIO E003 SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

## ¿Qué es la Contraloría Social?

Es el mecanismo de los beneficiarios para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación de los diversos recursos públicos asignados al Programa.

## Objetivos y Beneficios

La participación informada, activa y responsable de la comunidad escolar en la vigilancia de la entrega de los recursos.



Combatir la corrupción, transparentar la gestión pública y la creación de una cultura de la transparencia.



Mayor cercanía con los beneficiarios y la comunidad escolar, lo que deriva en un mayor conocimiento de las acciones del gobierno.



La Transparencia, eficacia, legalidad y honradez, genera credibilidad y confianza entre la ciudadanía y las instituciones.



## ¿Ante quién presento mi queja o denuncia?

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), pone a disposición de las madres, padres de familia o tutores de las y los alumnos becarios, la comunidad educativa y población en general los siguientes mecanismos, para la presentación de Quejas y Denuncias en contra de personas servidoras públicas que manejan o aplican recursos públicos federales.

### Secretaría de la Función Pública

#### Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECE)

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

#### Vía telefónica

Interior de la República 800 11 28 700 y Ciudad de México 55 2000 2000

#### Aplicación (app)

"Denuncia Ciudadana de la Corrupción".

#### Vía correspondencia

Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX.

#### De manera presencial

En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur, No. 1735, Planta Baja, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, CDMX.

#### Órgano Interno de Control de la AEFCM

Calle Agustín Delgado, No. 58, Piso 2, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, CDMX.

## Las actividades que el Comité puede vigilar son:



- a) Que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa.
- b) Que el ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y en su caso, en la normatividad aplicable.
- c) Que los beneficiarios del Programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- d) El cumplimiento de los períodos de entrega de los apoyos.
- e) Que exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega del apoyo.
- f) Que el Programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos.
- g) Que el Programa se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa.

## Constitución y registro de los Comités de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social (CCS) en cada uno de los internados estarán conformados con un mínimo de tres integrantes mayores de 18 años, que sepan leer y escribir, y quienes deberán cumplir con las características de beneficiario por el Programa. Dentro de cada Comité a conformar, se deberán elegir en asamblea los siguientes cargos:

**1** **Coordinador (a) del Comité de Contraloría Social (CCS).**

**2** **Dos o más participantes quienes contarán con el cargo de integrante dentro del CCS.**

### Participantes en la Contraloría Social

- ◇ Beneficiarias (os), madres, padres de familia o tutores
- ◇ Comité de Contraloría Social
- ◇ Servidores Públicos